

| _San Miguel0 7 SEP 2016 | _San Miguel_ | C | 7 | SEP | 2016 |
|-------------------------|--------------|---|---|-----|------|
|-------------------------|--------------|---|---|-----|------|

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1603017

## VISTOS:

| Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Interno |
|--|
| e instrucciones contenidas en la Circular N° 01, de 2004, y:   |

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{\circ}{\ -}$  4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{\circ}{\ -}$  3, y 106 del Código Tributario. □ **X**

## **CONSIDERANDO:**

| ROMC<br>presente         | Dicitud de condonación, F. 2667 Folio N°_1603017_, presentada por el contribuyente <b>HECTOR HUGO</b> DICHES MADARIAGA  LE CONTRO DE LA CONTRO DEL CONTRO DE LA CONTRO DEL CONTRO DE LA CONTRO DEL CONTRO DEL CONTRO DE LA CONTRO DE LA CONTRO DEL CO |
|--------------------------|--|
| 2° Que a<br>estima pro   | atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se<br>ocedente acceder a lo solicitado en razón de que:  |
| X                        | El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.  |
|                          | El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.   |
| 0                        | El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.  |
| 0                        | Las sanciones aplicadas son improcedentes.   |
| RESUEL                   | vo:  |
| Ha lugar a               | lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:  |
| % ‹                      | del interés penal% de Multas asociadas al impuesto50% de otras multas  |
| La condor<br>notifica la | nación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se<br>presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.  |
| ANÓTE:                   | SE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE  |
|                          |  |

|   |                   | _           | Nombre/ Firma/ T          | <u> Va</u>                       |
|---|-------------------|-------------|---------------------------|----------------------------------|
| Notificación 1422   | Res. Ex. N°160301 | 7; de fecha | , que incluye San Miguel, | entrega de giros                 |
| Nombre<br>Contribuyente,<br>Representante Legal<br>o Mandatario | RUT               | Firma       | Lugar, fecha y hora       | Firma y timbre<br>Ministro de Fe |